



ASAMBLEA
22º periodo de sesiones
Punto 17 del orden del día

A 22/Res.934
25 enero 2002
Original: INGLÉS

Resolución A.934(22)

aprobada el 29 de noviembre de 2001
(Punto 17 del orden del día)

**APOYO FINANCIERO SOSTENIBLE PARA EL INSTITUTO DE DERECHO
MARÍTIMO INTERNACIONAL DE LA OMI**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO los artículos 2 e) y 15 k) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículos que tratan de las funciones de la Organización y de la Asamblea por lo que respecta a la facilitación y el fomento de la cooperación técnica,

RECORDANDO TAMBIÉN que el Instituto de Derecho Marítimo Internacional de la OMI, con sede en Malta, se creó en 1988 como centro internacional para la formación de expertos en derecho marítimo y para el desarrollo y la difusión de conocimientos teóricos y prácticos sobre el régimen jurídico de la marina mercante y esferas conexas del derecho marítimo y el derecho general del mar, y para contribuir al logro de los objetivos de la Organización, así como para fomentar una mayor implantación, a escala mundial, de los códigos y normas internacionales con el fin de alcanzar los dos objetivos indisociables de la Organización, a saber, la seguridad en el mar y la protección del medio marino, además de aumentar la eficacia del transporte marítimo,

RECORDANDO EN PARTICULAR las disposiciones de la resolución A.900(21), Objetivos de la Organización a partir del año 2000, en la que se reconoce, entre otras cosas, la especial contribución del Instituto de Derecho Marítimo Internacional de la OMI a la consecución de los objetivos de la Organización,

RECONOCIENDO que hasta la fecha el Instituto ha impartido instrucción y formación especializada en derecho marítimo a 236 hombres y mujeres procedentes de 90 países y territorios de todo el mundo, beneficiando así directamente a la gran mayoría de los Estados Miembros de la OMI,

RECONOCIENDO ADEMÁS que el programa del Instituto de Derecho Marítimo Internacional ha sido un gran éxito, como lo demuestran el número creciente de graduados del Instituto que ocupan cargos de responsabilidad en el sector marítimo mundial, tanto a nivel nacional como internacional, el aumento constante de la demanda para cursar estudios y recibir formación en el Instituto y el reconocimiento de que goza el Instituto en el ámbito internacional de la enseñanza superior,

Por economía, del presente documento no se ha hecho más que una tirada limitada. Se ruega a los señores delegados que traigan sus respectivos ejemplares a las reuniones y que se abstengan de pedir otros.

RECONOCIENDO TAMBIÉN el aporte de los graduados del Instituto a la consecución de un sector marítimo seguro, eficaz y respetuoso con el medio ambiente,

RECONOCIENDO ASIMISMO que el desarrollo y los progresos del Instituto no hubieran sido posibles sin el continuo y generoso apoyo financiero que le han prestado algunos países y organizaciones desde su creación,

CONSCIENTE de que el Instituto necesita un apoyo financiero sostenible y con bases más amplias de los Estados Miembros de la OMI y del sector marítimo para seguir cumpliendo eficazmente su mandato y prestando servicio a la comunidad marítima mundial,

HABIENDO examinado la recomendación hecha por el Consejo en su 21º periodo de sesiones extraordinario,

1. REAFIRMA la importancia del Instituto y la necesidad de su continuidad en tanto que instrumento de la OMI para proporcionar instrucción, formación y asesoramiento técnico marítimo de alto nivel en la esfera del derecho marítimo, en cumplimiento de los objetivos y fines de la Organización Marítima Internacional y de sus Estados Miembros;

2. INSTA a los Estados Miembros a que:

- a) consideren la posibilidad de comprometerse a efectuar regularmente contribuciones anuales específicas y/o donaciones, en efectivo o en especie, al Instituto para la financiación de sus actividades básicas o de becas de estudio;
- b) alienten al sector del transporte marítimo y sectores marítimos conexos de sus países a que hagan un uso eficaz del programa del Instituto y le presten apoyo financiero; y
- c) secunden las iniciativas destinadas a establecer un apoyo financiero multilateral para el Instituto;

3. INSTA TAMBIÉN a los beneficiarios directos de la instrucción y la formación que imparte el Instituto a que actúen como catalizadores en sus respectivos países para la consecución de los objetivos enunciados en el párrafo 2 anterior; y

4. INVITA a todas las partes que integran el sector marítimo a que apoyen al Instituto mediante la financiación de sus actividades básicas y la dotación de becas de estudio.